Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 25/05/2026 04:21:34 pm

Recibo No. 9381305, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826UC3L3L

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	PROYECTAR INGENIERIA S.A.S.
Nit.:	800119214-4
Domicilio principal:	Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.:	281937-16
Fecha de matrícula en esta Cámara:	11 de febrero de 1991
Último año renovado:	2026
Fecha de renovación:	27 de marzo de 2026
Grupo NIIF:	Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	KR 100 # 11 - 90 OF 807
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico:	recepcion@proyinsa.com
Teléfono comercial 1:	3148222708
Teléfono comercial 2:	3127570457
Teléfono comercial 3:	No reportó
Página web:	www.proyinsa.com

Dirección para notificación judicial:	KR 100 # 11 - 90 OF 807
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico de notificación:	recepcion@proyinsa.com
Teléfono para notificación 1:	3148222708
Teléfono para notificación 2:	3127570457
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica PROYECTAR INGENIERIA S.A.S. SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 9381305, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826UC3L3L

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 204 del 31 de enero de 1991 Notaria Quinta de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de febrero de 1991 con el No. 36968 del Libro IX ,se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada HENRY LOZADA VELEZ Y CIA LTDA

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 2062 del 10 de octubre de 1997 Notaria Quinta de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de noviembre de 1997 con el No. 8709 del Libro IX ,cambio su nombre de HENRY LOZADA VELEZ Y CIA LTDA . por el de PROYECTAR INGENIERIA S.A. .

Por Escritura Pública No. 2062 del 10 de octubre de 1997 Notaria Quinta de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de noviembre de 1997 con el No. 8709 del Libro IX ,se transformó de SOCIEDAD LIMITADA en SOCIEDAD ANÓNIMA bajo el nombre de PROYECTAR INGENIERIA S.A. .

Por Acta No. 037 del 30 de septiembre de 2010 Asamblea De Accionistas ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de octubre de 2010 con el No. 12365 del Libro IX ,se transformó de SOCIEDAD ANÓNIMA en SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA bajo el nombre de PROYECTAR INGENIERIA S.A.S. .

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá por objeto principal todo lo relacionado con las operaciones de industria y comercio a saber: Las actividades que corresponden a su objeto social son: 1) La construcción de obras y servicios de ingeniería en general, tales como, ingeniería civil, eléctrica, industrial, sanitaria, electromecánica, hidrosanitaria, telecomunicaciones y mecánica, para lo cual podrá: Suministrar mano de obra calificada y no calificada para la ejecución de obras de ingeniería, realizar estudios de factibilidad, cálculos, diseños, ejecución de obras, interventorías, consultorías, preparación de terrenos mediante trabajos de demolición para construcción de edificaciones, levantamientos topográficos y obras civiles; la construcción de edificaciones completas o parte de ellas, sean estas para uso industrial, residencial

Recibo No. 9381305, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826UC3L3L

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

o no residencial y en general la construcción y mantenimiento de obras de ingeniería civil, eléctrica, mecánica, electromecánica, hidrosanitaria, acueducto y alcantarillado; reforzamiento estructural para todo tipo de edificaciones atendiendo la normatividad de sismoresistencia vigente; la construcción y el mantenimiento de redes eléctricas, redes de acueducto, redes de alcantarillado, redes telefónicas, voz y datos; mantenimientos civiles, eléctricos, cableado estructurado, telecomunicaciones y nuevas tecnologías para todo tipo de edificaciones, reformas, rehabilitaciones, adecuaciones, remodelaciones a todo tipo de inmuebles, edificaciones, vías, entre otras; canalizaciones para redes internas y externas de telefonía y electricidad; obras de pavimentación, trazado de caminos, carreteras y urbanizaciones; construcción y mantenimiento de vías; la ejecución de toda clase de proyectos urbanísticos, elaboración de planos, diseños y montajes de estructuras especiales o similares en todas sus especialidades, proyectos y estudios; la ejecución de obras de ingeniería electrónica y eléctrica tales como instalación y montaje de equipos electrónicos, subestaciones, montajes de equipos de telecomunicación, equipos de transmisión, transmisión de datos, sistemas de computación, redes de datos, sistemas de alimentación, desarrollo de interfases para centrales, mantenimiento y dirección eléctrica de sistemas eléctricos y telecomunicaciones; acondicionamiento y equipamento de edificaciones y de obras civiles mediante instalaciones hidráulicas y trabajos conexos, trabajos de electricidad, instalación de equipos y otros trabajos de acondicionamiento; la terminación y acabado de edificaciones y toda clase de obras civiles en general; diseño, suministro, instalación y mantenimiento de señales horizontales y verticales para vías; suministro, instalación y mantenimiento de semáforos y de toda clase de equipo electromecánico para estaciones de bombeo y plantas de tratamiento de aguas residuales y potables y de equipos para dosificación de químicos; suministro, montaje y mantenimiento preventivo y correctivo de partes y equipos para sistemas de aire acondicionado; así como el de otros trabajos de terminación y acabados y las actividades conexas a todas las anteriores de asesoramiento técnico, ensayo y análisis técnico. 2) Fabricar, transformar, ensamblar, distribuir y/o comercializar directamente, o mediante concesión o franquicia toda clase de materiales, elementos o materias primas para la construcción, tales como: Equipos eléctricos, telefónicos, ladrillos, bloques de cemento, tejas, pisos, postes, elementos eléctricos de toda índole como transformadores, contadores de energía y acueducto, aisladores, y en general todos los productos y/o materiales relacionadas con el ramo de la ingeniería y arquitectura. 3) Prestar servicios de lectura, instalación, retiro, suspensión, reconexión y reinstalación de contadores de energía, acueducto, teléfono y gas, así como entregar los informes a usuarios y empresas públicas y privadas prestadoras de dichos servicios públicos; ejecutar las actividades necesarias que den como resultado la disminución del índice de pérdidas de energía y acueducto, tales como blindajes y mantenimiento de redes de distribución de energía, mantenimiento de redes de acueducto y alcantarillado; instalación de nuevos usuarios de servicios de energía, acueducto y alcantarillado; normalización de usuarios con o sin medición de consumo de energía, acueducto; suspensión, reconexión, corte, reinstalación, control y seguimiento a cuentas en suspensión o en corte de energía y acueducto; actuación administrativa ante los usuarios de servicios públicos hasta su normalización; mantenimiento de todo tipo de equipo eléctrico y mecánico; mantenimiento y limpieza en general de prado, árboles y maleza, mediante corte, aplicación de herbicidas y pesticidas en zonas verdes de las áreas internas y externas de inmuebles urbanos, rurales, públicos y/o privados; la eliminación de desperdicios y aguas residuales; el saneamiento y actividades similares, mediante la construcción y mantenimiento de

Recibo No. 9381305, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826UC3L3L

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

canales e interceptores, trampas de sedimentación y colectores de aguas lluvias y servidas; operación y mantenimiento de estaciones de bombeo de aguas residuales, potables y de aguas lluvias; y el realizar programas de interés público y social en el área de gestión ambiental dirigida a toda la población. 4) El transporte municipal, intermunicipal e internacional de carga por carretera; alquiler de vehículo de carga con conductor y toda clase de equipo necesario para la construcción de obras de ingeniería y mantenimiento de obras en general, tales como grúas, montacargas, compresores, retroexcavadoras, etc. 5) El servicio de consultoría en toda clase de actividades de la ingeniería y arquitectura. 6. La sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial o civil licita. Dentro del giro ordinario de sus negocios, la sociedad podrá presentar propuestas en licitaciones públicas y privadas para la ejecución de cualquiera de las actividades previamente enunciadas en el objeto social y además ejecutar válidamente todos los actos o contratos civiles, mercantiles, típicos o atípicos, administrativos o laborales y llevar a cabo todas las actividades tendientes a la cumplida realización de su objeto social y a la conveniente inversión y administración de su capital y reservas en concordancia con las prescripciones legales, para lo cual podrá desarrollar entre otras actividades las siguientes: A) Adquirir, usufructuar, gravar o limitar, dar o tomar en arrendamientos o comodato, a cualquier título toda clase de muebles o inmuebles, tanto en el país como en el exterior y enajenarlos cuando por razones de necesidad o conveniencia fuere aconsejable. B) Celebrar los modernos contratos comerciales tales como leasing, joint venture, now how, outsourcing, underwriting, resort, trust o fiducia, reporto, titularización, franquicias, factoring, colaboración, consorcios, uniones temporales, alianzas, cuentas en participación, representación, mandato, bien sea como entidades privadas, publicas, nacionales o extranjeras. C) Contrato de mutuo con garantía personal o real sobre muebles o inmuebles y celebrar todas las operaciones de crédito que le permitan obtener los fondos o activos necesarios para el desarrollo de la empresa social. D) Celebrar especialmente, con entidades bancarias o de crédito, los contratos comerciales, de cambio, cuenta corriente, carta de crédito y general girar, endosar, adquirir, aceptar, borrar, protestar, pagar o cancelar títulos valores o cualquiera otro efecto de comercio y aceptarlos en pago. E) Constituir sociedades para el establecimiento y explotación de empresas dedicadas a actividades diferentes, iguales o complementarias a las comprendidas dentro de su objeto social y tomar interés como participe, asociadas o accionista en otras empresas de objeto análogo o complementario al suyo, pero nunca con la calidad de socio gestor o colectivo; realizar aportes en dinero, en especie o en servicios a esas empresas, enajenar, ceder o gravar, sus cuotas, derechos o acciones en ellas; fusionarse con empresas o absorberlas; adquirir patentes, marcas, nombres comerciales y demás derechos de propiedad industrial y adquirir u otorgar concesiones para su explotación. F) En general, celebrar y ejecutar toda clase de contratos, actos u operaciones, sobre bienes muebles o inmuebles, de carácter civil o comercial, que guarden relación de medio a fin con el objeto social expresado en el presente artículo, y todas aquellas que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones, legal y convencionalmente derivadas de la existencia y de las actividades desarrolladas por la sociedad.

Recibo No. 9381305, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826UC3L3L

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CAPITAL

	CAPITAL AUTORIZADO
Valor:	$1,100,111,000
No. de acciones:	1,100,111
Valor nominal:	$1,000

	CAPITAL SUSCRITO
Valor:	$1,100,111,000
No. de acciones:	1,100,111
Valor nominal:	$1,000

	CAPITAL PAGADO
Valor:	$1,100,111,000
No. de acciones:	1,100,111
Valor nominal:	$1,000

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un representante legal, que se denomina "Gerente General", con dos (2) suplentes designados por la Asamblea de Accionistas por períodos de un año, pero pueden ser removidos en cualquier tiempo si la Asamblea lo estima conveniente. En caso de no designar nuevo Gerente o suplentes al vencimiento del término, este plazo se prorrogará hasta que sean designados o se confirme su nombramiento para un nuevo período. Los suplentes le reemplazarán en sus faltas absolutas o temporales y tendrá las mismas atribuciones del Gerente General con excepción de las establecidas en estos estatutos. Los suplentes están autorizados para reemplazar secuencialmente, esto es en la medida en que el anterior suplente cumpla con la condición de falta absoluta o temporal.

El Gerente de la Sociedad podrá celebrar y ejecutar todos los actos o contratos comprendidos en el objeto social. Nombrará y removerá los empleados, presentará a la Asamblea de Accionistas los Estados Financieros y un informe de gestión en cada reunión. Convocará a la Asamblea de Accionistas a las reuniones ordinarias y cuando lo juzgue necesarios a las extraordinarias. Deberá cumplir bien y fielmente las normas estatutarias.

El gerente representa legalmente a la sociedad y en consecuencia está facultado para celebrar toda clase de actos, negocios o contratos. Este requiere autorización previa de la Asamblea General de Accionistas cuando la cuantía del acto, negocio o contrato exceda el equivalente a UN MIL (1.000) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes al momento de perfeccionar el acuerdo. PARÁGRAFO.- A la sociedad ni a sus accionistas, les es permitido obligarse como fiadores o avalistas de terceros y aún de sus propios accionistas.

Recibo No. 9381305, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826UC3L3L

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 98 del 04 de junio de 2025, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de julio de 2025 con el No. 13789 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE	CARMEN EUGENIA TORO ARCILA	C.C.66922851
SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE	CARMENZA ARCILA MONTOYA	C.C.38435451

Por Acta No. 110 del 28 de enero de 2026, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de febrero de 2026 con el No. 1734 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE PRINCIPAL	ENRIQUE VILLAFAÑE BORRERO	C.C.10011074

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 037 del 30 de septiembre de 2010, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de octubre de 2010 con el No. 12367 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	VICTOR HUGO PAREDES MONTEALEGRE	C.C.79261457 T.P.25788-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	SONIA LILIANA PAYAN PAREDES	C.C.66952697

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E.P. 753 del 08/03/1993 de Notaria Quinta de Cali	64128 de 12/03/1993 Libro IX
E.P. 1368 del 20/04/1993 de Notaria Quinta de Cali	65625 de 29/04/1993 Libro IX
E.P. 1068 del 26/04/1995 de Notaria Quinta de Cali	3882 de 12/05/1995 Libro IX
E.P. 2116 del 11/08/1995 de Notaria Quinta de Cali	6826 de 24/08/1995 Libro IX
E.P. 3045 del 08/11/1995 de Notaria Quinta de Cali	9026 de 08/11/1995 Libro IX
E.P. 0829 del 10/04/1996 de Notaria Quinta de Cali	2915 de 16/04/1996 Libro IX
E.P. 2062 del 10/10/1997 de Notaria Quinta de Cali	8709 de 28/11/1997 Libro IX

Recibo No. 9381305, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826UC3L3L

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

E.P. 1184 del 10/12/1998 de Notaria Veintiuno de Cali 8470 de 10/12/1998 Libro IX
E.P. 542 del 19/05/1999 de Notaria Veintiuno de Cali 3434 de 19/05/1999 Libro IX
E.P. 1495 del 04/09/2000 de Notaria Veintiuno de Cali 6066 de 04/09/2000 Libro IX
E.P. 824 del 06/04/2004 de Notaria Veintiuno de Cali 4072 de 12/04/2004 Libro IX
E.P. 2970 del 05/11/2004 de Notaria Veintiuno de Cali 12249 de 16/11/2004 Libro IX
E.P. 3.590 del 29/12/2004 de Notaria Veintiuno de Cali 14073 de 30/12/2004 Libro IX
E.P. 2341 del 25/08/2005 de Notaria Veintiuno de Cali 9591 de 29/08/2005 Libro IX
E.P. 3624 del 23/12/2005 de Notaria Veintiuno de Cali 14618 de 29/12/2005 Libro IX
E.P. 4906 del 17/12/2008 de Notaria Veintiuno de Cali 14288 de 19/12/2008 Libro IX
E.P. 1858 del 09/06/2009 de Notaria Veintiuno de Cali 7004 de 18/06/2009 Libro IX
ACT 037 del 30/09/2010 de Asamblea De Accionistas 12365 de 20/10/2010 Libro IX
ACT 046 del 21/07/2016 de Asamblea De Accionistas 11888 de 27/07/2016 Libro IX
ACT 58 del 07/06/2022 de Asamblea General De Accionistas 12155 de 01/07/2022 Libro IX
ACT 71 del 19/12/2022 de Asamblea De Accionistas 23544 de 30/12/2022 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4220
Actividad secundaria Código CIIU: 4112
Otras actividades Código CIIU: 4390
Otras actividades Código CIIU: 4321

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Recibo No. 9381305, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826UC3L3L

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre:	PROYECTAR INGENIERIA S.A.S
Matrícula No.:	281938-2
Fecha de matricula:	11 de febrero de 1991
Ultimo año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	KR 100 # 11 - 90 OF 807
Municipio:	Cali

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MEDIANA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $15,015,382,954

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:4220

****

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo

Recibo No. 9381305, Valor: $12.100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826UC3L3L

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

